

Modificación de Régimen de Inversión

Se amplían posibilidades de cobertura cambiaria para Fondos de Pensiones

- *Además, se establece un límite para la cobertura por denominación, respecto del cual actualmente existe holgura (ver tabla)*

Santiago, 28 de enero de 2010.- La Superintendencia de Pensiones, previa aprobación del Consejo Técnico de Inversiones y visación del Ministerio de Hacienda, dictó una resolución que modifica el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, autorizando la cobertura cambiaria respecto de la moneda subyacente para las inversiones en fondos mutuos, de inversión y otros instrumentos (aquella moneda asociada a la inversión de dichos instrumentos). Esto permitirá, por ejemplo, hacer cobertura (reducir riesgo cambiario) respecto de la moneda local de los emisores en mercados emergentes, en los cuales los Fondos de Pensiones tienen en torno a un 22%.

Hasta ahora la cobertura cambiaria para los Fondos de Pensiones estaba autorizada sólo respecto de la moneda en la cual están denominadas las inversiones, que generalmente es la moneda en la cual se transan en las bolsas de valores los activos. Las Administradoras podrán mantener y renovar los contratos de derivados de cobertura vigentes. Asimismo, podrán aumentar estos contratos cuando conlleven una disminución en la volatilidad de la rentabilidad de las inversiones o se requiera para cumplir los límites de cobertura mínima. Con todo, esta cobertura no podrá exceder el 50% de la inversión en moneda extranjera, límite que se encuentra significativamente por sobre el nivel actual de cobertura por denominación, por lo cual existe holgura para estas operaciones. El referido límite entrará en vigencia en un plazo de noventa días.

Por otra parte, se amplía el plazo a 90 días para regularizar los excesos y déficit de inversión respecto de los límites vigentes, que eran 10 y 5 días respectivamente.

Estas modificaciones tienen por objeto un mejor manejo de los riesgos cambiarios de los Fondos de Pensiones, para lograr de esa forma una adecuada combinación de rentabilidad y riesgo.

En la actualidad los Fondos de Pensiones administran recursos por MMUS\$123.737 de los cuales la inversión en moneda extranjera alcanza a MMUS\$53.553, equivalente a un 43% de las inversiones de los Fondos de Pensiones en el extranjero.

A continuación se muestra la cobertura total, la cobertura por moneda de denominación y la holgura existente respecto del límite del 50% de dicha cobertura establecido en el nuevo régimen de inversión de los fondos de pensiones.

	MUS\$	% moneda extranjera
Cobertura Total	31.169	58%
<i>Cobertura por denominación</i>	<i>18.410</i>	<i>34%</i>
<i>Margen sobre límite 50%</i>	<i>8.366</i>	<i>16%</i>

Cifras al 15 de enero 2010